

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 5 6 3 DEL 2002

"Por la cual se asigna numeración a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confieren los numerales 18 y 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (en adelante CRT) "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia."

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado por el Decreto 25 de 2002, establece en el Artículo 8: "Naturaleza de la numeración". Los números, bloques de numeración, códigos, prefijos, entre otros, son recursos públicos y pertenecen al Estado, el cual puede asignarlos a los operadores y recuperarlos cuando se den las condiciones que determine la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones para la recuperación de estos."

Que mediante la circular 43 del día 21 de Octubre de 2002, la CRT realiza la asignación de bloques de numeración para el servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) con el fin de identificar más fácilmente la numeración correspondiente a dicho servicio.

Que mediante oficio número 303098 radicado en esta Comisión el día 15 de Octubre de 2002, la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM solicitó la asignación de numeración para abonados en los departamentos de Córdoba y Sucre con el fin de permitir la reposición de 1037 líneas en 123 localidades, incluidas dentro del plan Bidual de reposición, ampliación y mantenimiento de las redes de telefonía social 2001-2002, aprobado por el Departamento Nacional de Planeación.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por la empresa TELECOM, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan

Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 325 del 7 de Noviembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar 2000 números a la empresa TELECOM para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN 4

I.1 1000 Números en el Departamento de Córdoba:

8940XXX

AREA DE NUMERACIÓN 5

I.2 1000 Números en el Departamento de Sucre:

2490XXX

ARTÍCULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al representante legal de la empresa TELECOM, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 NOV 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

Rad. 303098/
JPP